



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1775 de 2015

22 JUN 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 1334 del 15 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales	Bibliotecas	Adriana María Betancur Betancur	C.C. 43.453.558
		Andrés Mauricio Marín Correa	C.C. 98.663.670
		Iván Eduardo Triana Bohórquez	C.C. 1.032.360.251

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↵

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1909	Grupo Constituido	Grupo de Amigos de la Biblioteca Pública Municipal de Cereté "Rafael Milané"	Vera Cecilia Centeno Roca	C.C. 50.847.577	"Aprendiendo y haciendo memoria"	\$5.000.000

Que teniendo en cuenta que los jurados solo recibieron dos (2) propuestas para evaluación, y de acuerdo con la calidad de las mismas decidieron otorgar solo un (1) estímulo, se declararán desiertos los tres (3) estímulos restantes;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
1909	Grupo Constituido	Grupo de Amigos de la Biblioteca Pública Municipal de Cereté "Rafael Milané"	Vera Cecilia Centeno Roca	C.C. 50.847.577	"Aprendiendo y haciendo memoria"	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*" y en consecuencia declarar desiertos tres (3) estímulos.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 30% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuatro de la presente resolución, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Proyecto.
- El 30% a los dos (2) meses, previa presentación del informe de avance de investigación, incluyendo los documentos complementarios.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final de investigación y comunicación, incluyendo los documentos y contenidos complementarios.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*", se atenderán de conformidad con lo establecido en el Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria "*Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas, a los ocho (8) días de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores.
- Reportar semanalmente en una bitácora virtual los avances del proyecto, dirigido al Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas.
- Entregar un informe de avance de la investigación, dirigido al Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas, a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, que incluya la relación de las fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de investigación.
- Entregar un informe final, dirigido al Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas, en formato físico y digital. El informe debe describir el proceso de investigación, creación y comunicación en cada una de sus etapas, documentación visual del proceso, integrar el perfil de los participantes, resultado del proceso de difusión y conclusiones finales sobre el proceso de investigación y comunicación.
- Entregar la colección de los contenidos culturales desarrollados en el proceso con su debida finalización técnica y descripción temática al Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

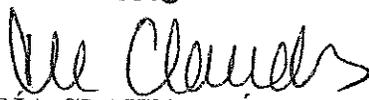
- Relación de fuentes primarias y secundarias utilizadas en la investigación.
- Desarrollar la guía para la generación de una actividad en la biblioteca pública de comunicación cultural y desarrollo de contenidos culturales locales en el formato definido por el Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas, teniendo en cuenta el proceso desarrollado durante el proyecto.
- Remitir los formatos de autorización de uso de imagen y audio de las personas entrevistadas o los materiales consultados utilizados en el contenido digital al Proyecto Uso y Apropiación de TIC en Bibliotecas Públicas.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Compartir los contenidos culturales locales desarrollados en formato digital bajo la licencia Creative Commons 3.0.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

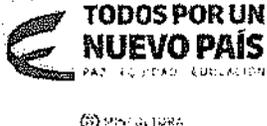
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **22 JUN 2015**


MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL POSICIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS POR MEDIO DEL DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES LOCALES

Reunidos el día diez (10) de junio de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dos (2) proyectos participantes en la convocatoria: *Becas de investigación y comunicación para el posicionamiento de las bibliotecas por medio del desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR:

Rad. No.: 1909

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: "Aprendiendo y Haciendo Memoria"

Nombre del Participante: Grupo de Amigos de la biblioteca Pública Municipal de Cereté "Rafael Milané"

Nombre del representante del grupo: Vera Cecilia Centeno Roca

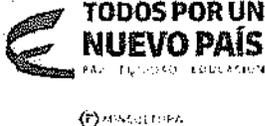
Número de C.C: 50.847.577

Cuantía: Cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: Este proyecto es incluyente porque invita a los usuarios a participar de manera activa, siendo ellos los productores de contenidos locales, por otro lado, satisface una necesidad de formación y aborda la brecha generacional en el uso de las tecnologías de un público objetivo específico. Es una propuesta replicable, siendo una alternativa para documentar la memoria a través de los servicios de las bibliotecas públicas; es una propuesta que está sustentada en un proceso de trabajo previo alrededor de la recuperación de la memoria lo cual garantiza el éxito y la sostenibilidad del proyecto

Recomendaciones del jurado

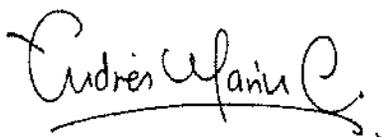
- En la socialización vincular a jóvenes y niños para darle fuerza a una relación permanente con quienes pueden seguir construyendo memoria
- Las líneas y temáticas de investigación son amplias, es necesario definir el nivel de profundidad sobre cada una de ellas.
- Es necesario cuantificar los resultados del proyecto y definir como se seguirán alimentado en el futuro.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



ADRIANA MARÍA BETANCUR
C.C. 43.453.558



ANDRÉS MAURICIO MARÍN
C.C. 98.663.670



IVAN EDUARDO TRIANA BOHORQUEZ
C.C. 1.032.360.251